

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

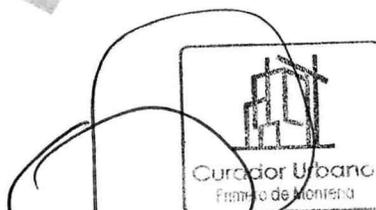
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintisiete (27) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.179-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, con radicado No. 23001-1-25-0011**. Expedida a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **RAMONA DEL CARMEN HERNANDEZ DE GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.959.758**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RAMONA DEL CARMEN HERNANDEZ DE GUERRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General